

Apellidos y nombre: Sánchez Rivas, Miguel Angel (fuera de plazo y sin fotocopia del documento nacional de identidad).

Apellidos y nombre: Torres Barranco, Olimpia (fuera de plazo). Documento nacional de identidad: 32.035.931.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

27402 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se establece la puntuación de los cursos convocados por Resolución de 30 de mayo de 1994 del segundo semestre de 1994.

Por Resolución de este Instituto de 30 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio siguiente), se convocaban los cursos incluidos en el Plan de Formación en Administración Local para el segundo semestre de dicho año, previéndose en la base undécima que la puntuación a los efectos de lo previsto en el artículo 11, D, de la Orden de 7 de julio de 1993, se publicará una vez terminados los criterios de valoración de acuerdo con la Comisión Sectorial en materia de formación.

Reunida la Comisión Sectorial en materia de formación y acordados los criterios de valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Resolución de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre siguiente), en uso de las facultades que legalmente me viene conferidas, he resuelto:

Establecer la puntuación, a efectos del baremo de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de los cursos convocados por Resolución de 30 de mayo de 1994, que seguidamente se detalla:

XXIV Curso de Estudios de Urbanismo: 1,70 puntos.

Gestión y Control Urbanístico: 0,70 puntos.

Procedimiento Administrativo: Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: 0,25 puntos.

Contratación: 0,25 puntos.

Conservación y Gestión del Patrimonio Urbano: Cero puntos.

Formación Económico-Financiera para Pequeños Municipios: 0,70 puntos.

Gestión de la Calidad Total en Organizaciones de Servicios. Aplicación a la Administración Local: 0,30 puntos.

Asesoramiento y Técnica Jurídica para Pequeños Municipios: 0,75 puntos.

Transformaciones y Retos de la Ciudad Contemporánea. Planificación y Gestión: 1,50 puntos.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

27403 Resolución de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se rectifica la de 28 de octubre de 1994, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Atendiendo a las precisiones formuladas por las Corporaciones Locales interesadas, esta Dirección General ha resuelto rectificar la Resolución de 28 de octubre de 1994, publicada en el «Boletín

Oficial del Estado» de 24 de noviembre de 1994, suplemento del número 281, en los siguientes términos:

Primero.— Se subsanan las omisiones advertidas en la publicación del concurso ordinario, quedando incorporados al mismo los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que a continuación se indican:

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Ayuntamiento de Villasequilla (Toledo)

Puesto: Secretaría.

Méritos específicos:

1. Titulaciones:

Licenciado en Derecho: Tres puntos

2. Cursos de perfeccionamiento:

Realización de cursos sobre archivos municipales, con duración mínima de 40 horas organizados por el INAP, Comunidad Autónoma o Universidades, 1,25 puntos.

Forma de acreditación: Mediante fotocopia compulsada o informes y certificaciones de los organismos responsables.

Por curso de Urbanismo con duración mínima de cuarenta horas, organizado por el INAP, Comunidad Autónoma o Universidades, 1,25 puntos.

Forma de acreditación: Mediante fotocopia compulsada o informes y certificaciones de los organismos responsables.

3. Actitudes para el puesto de trabajo:

A. Por servicios prestados como funcionario con habilitación de carácter nacional en propiedad, en comisión de servicios o con nombramiento provisional, con arreglo a la siguiente escala:

En Entidades locales de población igual o superior a 2.300 habitantes: 1 punto.

En Entidades locales de presupuesto igual o superior a 100 millones de pesetas: 1 punto.

Comunidad Autónoma del País Vasco

INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA SUPERIOR

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Puesto: Intervención.

Puntuación mínima necesaria para poder ser incluido en la propuesta de nombramiento: 7,50 puntos, mediante la aplicación del baremo general, el correspondiente a la Comunidad Autónoma del País Vasco y el específico del Ayuntamiento. Perfil lingüístico 4, con fecha de preceptividad 31 de diciembre de 1994.

Méritos específicos:

A) Este puesto tiene asignado el perfil lingüístico de euskera 4, con fecha de preceptividad 31 de diciembre de 1994. Como consecuencia el conocimiento del euskera se valorará exclusivamente como mérito. Hasta un máximo de 2,72 puntos.

B) Conocimiento de los idiomas francés, inglés o alemán: Hasta un máximo de 1 punto.

C) Cursos de al menos treinta horas a los que acredite haber asistido el aspirante, que hayan sido impartidos por Centros Oficiales o por Escuelas Oficiales de Funcionarios, IVAP, INAP, etc., siempre que el certificado de asistencia estuviera expedido por estos Centros y la materia desarrollada verse sobre materias relacionadas con el ámbito local: Por cada curso 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

D) La docencia, ponencias, charlas, etc. a invitación del IVAP u otro Organismo oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco o del Estado, así como la publicación de monográficos, artículos y similares, en ediciones o revistas oficiales siempre y cuando todas ellas versen sobre materias relacionadas con el ámbito local (Procedimiento Administrativo, Régimen Local, Tributos, exacciones, etc.): Hasta un máximo de 1,50 puntos.

E) Conocimiento de Derecho Mercantil o Laboral: Hasta un máximo de 0,78 puntos.

Para acreditación y valoración de los méritos alegados por los aspirantes el Tribunal Calificador podrá, además de examinar y ponderar cuanta documentación justificativa aporten, mantener una entrevista personal con los aspirantes.

SECRETARIA-CATEGORÍA DE ENTRADA

Ayuntamiento de Zalla (Vizcaya)

Méritos específicos:

1. Conocimiento de euskera, acreditando documentos de superación de las pruebas oficiales de:

- a) Perfil lingüístico 4: 3 puntos.
- b) Perfil lingüístico 3: 2,25 puntos.
- c) Perfil lingüístico 2: 1,5 puntos.
- d) Perfil lingüístico 1: 0,75 puntos.

2. Cursos y Diplomas. Por asistencia a cursos, seminarios, etcétera, de más de docientas horas de duración cada uno sobre Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística; Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo; Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y Derecho Ambiental que hayan sido organizados por Centros Oficiales o reconocidos dedicado a la formación de personal: 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 2,5.

3. Impartición de docencia en materia directamente relacionada con el Derecho Administrativo Local: 0,50 por curso o seminario etc., impartido en Escuelas Oficiales de Funcionarios o Universidades de quince horas lectivas de duración cada uno como mínimo: Hasta un máximo de 2 puntos.

Los méritos específicos alcanzados se justificarán, en todo caso, mediante copias compulsadas de los títulos de certificados acreditativos del perfil lingüístico alcanzado y de los cursos recibidos o impartidos.

INTERVENCIÓN- TESORERÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

Ayuntamiento de Amurrio (Alava)

Puesto: Intervención.

Méritos específicos:

A) Este puesto tiene asignado el perfil lingüístico de euskera 3. Sin fecha de preceptividad.

B) Como consecuencia de lo expuesto, en la presente convocatoria el conocimiento del euskera se valorará exclusivamente como mérito, en la siguiente forma: 5 puntos (20 por 100 de la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo) en el caso de acreditarse el nivel 3 o superior, y 1,42 puntos (5 por 100 de la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo), en el caso de que se acrediten los niveles 1 ó 2.

Ayuntamiento de Elorrio (Vizcaya)

Puesto: Intervención de Fondos.

Perfil lingüístico: 3.

Fecha de preceptividad: 1 de junio de 1994.

Puntuación mínima: 25 por 100 de la puntuación total.

Méritos específicos:

1. Por la prestación de servicios en la Administración Local en el puesto de trabajo de Interventor de Fondos mediante nombramiento interino, provisional o definitivo: 1 punto por cada año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por impartir cursos en materia de Administración Local, con una duración mínima de 20 horas: 2 puntos por curso, hasta un máximo de 4 puntos.

3. Por la asistencia a cursos en materia contable local, organizados por el IVAP, con una duración mínima de 60 horas. 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Certificación expedida por el Organismo o Institución de referencia.

Ayuntamiento de Mungía (Vizcaya)

Puesto: Interventor.

Perfil lingüístico: 3.

Fecha de preceptividad: 31 de diciembre de 1994.

Puntuación mínima: 25 por 100 de la puntuación total.

Méritos específicos:

Euskera: Acreditación del perfil lingüístico 3 o título EGA: 4 puntos.

Por haber prestado servicios en puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala en la que se concursa: 0,1 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 1,5 puntos.

Por cursos de formación y perfeccionamiento de al menos cuarenta horas de duración directamente relacionados con el puesto de trabajo, impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, así como por Universidades de reconocido prestigio y por Centros Oficiales concertados: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Ayuntamiento de Gernika-Lumo (Vizcaya)

Puesto: Interventor.

Perfil lingüístico: 4.

Fecha de preceptividad: 31 de diciembre de 1994.

Puntuación mínima: 25 por 100 del total de méritos.

Méritos específicos:

A. Euskera: Su conocimiento se acreditará por medio de títulos académicos: EGA o equivalente. hasta un máximo de 4 puntos. En defecto de título, su puntuación será equivalente sobre 4 puntos de la obtenida la prueba específica celebrada en el ejercicio voluntario de euskera en la fase de oposición.

B. Cursos, cursillos, etc.:

Por haber impartido cursos sobre materias relacionadas con el puesto de Intervención cuya duración mínima hubiera sido de cuarenta horas: 0,50 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

Acreditar conocimientos informáticos en aplicación de programas contables y presupuestos, mediante la asistencia a cursos impartidos por Instituciones Públicas u Oficiales y cuya duración mínima sea de cuarenta horas lectivas: 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 0,50 puntos.

Cursos de postgraduados en materia de presupuestos y contabilidad municipal impartidos por instituciones públicas u oficiales y cuya duración mínima sea de cuarenta horas lectivas: 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 0,50 puntos.

C. Experiencia:

Por servicios prestados en el mismo puesto de Intervención-Tesorería en Corporaciones Locales de igual categoría y de más de 15.000 habitantes: 0,75 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Ayuntamiento de Sondika (Vizcaya)

Puesto: Intervención.

Perfil lingüístico: 4.

Fecha de preceptividad: 1 de enero de 1992.

Puntuación mínima: 25 por 100 del total.

Méritos específicos:

A. Cursos y diplomas:

Curso de Nueva Normativa Presupuestaria y Contable de la Administración Local impartido por la Diputación Foral de Vizcaya con la colaboración de IVAP y organizado por la Fundación Euskoiker: 3 puntos.

B. Experiencia:

Experiencia en la aplicación práctica del Sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL) de Philips-Digital: 2 puntos.

Por cada año de servicios en puesto de trabajo de Intervención: 0,25 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos.

Ayuntamiento de Arrigorriaga (Vizcaya)

Puesto: Interventor-Tesorería.

Méritos específicos:

1. Conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma:

Por haber superado las pruebas de acreditación de perfiles lingüísticos o del Instituto Labayru, de conformidad con el siguiente baremo:

Perfil lingüístico 4, acreditado por el IVAP: 4 puntos:

Perfil lingüístico 3 o hirugarren del Instituto Labayru: 3 puntos.

Perfil lingüístico 2 o bigarren del Instituto Labayru: 2 puntos.

Perfil Lingüístico 1 o lehenengo del Instituto Labayru: 1 punto.

2. 2.1 Por cursos impartidos sobre contabilidad pública, impartidos por Centro Oficial, de Formación de Funcionarios, con un máximo de 1 punto distribuido de la siguiente forma:

a) De una hasta cuarenta horas: 0,50 puntos.

b) De cuarenta y una hasta ochenta horas: 0,50 puntos.

2.2 Por cursos recibidos sobre:

a) Contabilidad pública:

Presupuestos y contabilidad de la Administración Pública de más de cuarenta horas: 0,50 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.

b) Cursos sobre contabilidad general de más de veinte horas: 0,50 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

3. Experiencia: Por trabajos realizados en la Administración Local en puestos reservados a Funcionarios de Habilitación Nacional de la subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada: 0,50 puntos por cada año hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación:

El conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma se acreditará mediante certificado o copia legalizada del título original expedido por el centro de impartición.

Los cursos, tanto impartidos como recibidos, se acreditarán mediante certificado del centro de impartición o copia legalizada de los mismos.

La experiencia será acreditada mediante certificado expedido por el Organismo correspondiente o copia legalizada de la misma.

Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya)

Puesto: Interventor.

Perfil lingüístico: 4.

Fecha de preceptividad: 31 de diciembre de 1990.

Puntuación mínima: 25 por 100 de la puntuación total.

Entrevista: Si.

Méritos específicos:

A) Servicios prestados en el puesto de Intervención en Corporaciones Locales de igual categoría: 0,90 puntos por año completo de 2,70 puntos.

B) Por haber realizado cursos de perfeccionamiento en materia de Régimen Local directamente relacionados con las funciones a desempeñar por el puesto de trabajo de Interventor de Corporaciones Locales, en centros oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca o de sus Territorios Históricos:

Cursos de cincuenta o más horas: 0,80 puntos por curso hasta un máximo de 2,4 puntos.

Cursos de entre veinte y cincuenta horas: 0,40 puntos por curso hasta un máximo de 1,20 puntos.

Cursos de menos de veinte horas: 0,20 puntos por curso hasta un máximo de 0,60 puntos.

C) Por titulación superior distinta, además de la requerida en la presente convocatoria: 0,30 puntos, hasta un máximo de 0,60 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Los méritos específicos alegados se justificarán, en todo caso, mediante copias compulsadas de los títulos o certificados acreditativos.

En ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

Ayuntamiento de Markina Xamein (Vizcaya)

Puesto: Intervención.

Perfil lingüístico: 4.

Fecha de preceptividad: 8 de febrero de 1991.

Puntuación mínima: 7,5 puntos del total.

Méritos específicos:

1. Asistencia a cursos relacionados con el presupuesto y contabilidad públicas vigentes, de cuarenta o más horas lectivas, siempre que hayan sido organizados por las Escuelas de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas: 4 puntos.

2. Asistencia a cursos de informática aplicada a Corporaciones Locales, de cuarenta o más horas lectivas, siempre que hayan sido organizados por las Escuelas de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas: 3,5 puntos.

Ayuntamiento de Etxebarri (Vizcaya)

Puesto: Interventor.

Perfil lingüístico: 4.

Méritos específicos:

1. Conocimientos de euskera. La puntuación máxima obtenible será de 4 puntos con el siguiente baremo:

Por acreditación del perfil 1 o superación de 6.º curso de HABE: 1 punto.

Por acreditación del perfil 2 o superación de 8.º curso de HABE: 2 puntos.

Por acreditación del perfil 3, EGA, grado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas o certificado del Instituto Labayru: 3 puntos.

Por acreditación del perfil 4 o Técnico Profesional o titulación en Filología Vasca: 4 puntos.

2. Actos formativos y de perfeccionamiento. Por cada curso en materia de control financiero, recaudación, normativa presupuestaria, impartido por centros oficiales (INAP, IVAP, Universidades, etc.): Hasta un total de 1,5 puntos, con el siguiente baremo:

Cursos entre cuarenta y cien horas: 0,1 punto por curso.

Cursos entre ciento una y doscientas horas: 0,2 puntos por curso.

Cursos de más de doscientas horas: 0,3 puntos por curso.

3. Prestación de servicios en materia de Intervención-Tesorería en municipios con Secretaría de Entrada: 0,5 puntos por año o fracción superior a los seis meses, con un máximo de 2 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Los méritos específicos se justificarán, en todo caso, mediante copias compulsadas de los títulos o certificados acreditativos, bien de servicios prestados o de cursos recibidos, extendidos por Ayuntamiento o centro oficial.

Ayuntamiento de Muskiz (Vizcaya)

Puesto: Intervención.

Perfil lingüístico: 4.

Puntuación mínima: 7,5 puntos del total.

Méritos específicos:

1. Asistencia a cursos de más de doscientas horas sobre concierto económico del País Vasco o sobre las particularidades de la Hacienda Foral Vasca y que hayan sido organizados por Ente Público dedicado a la formación de personal funcionario: 0,5 puntos por cada curso con un máximo de 2,5 puntos.

2. Asistencia a cursos de más de doscientas horas sobre gestión tributaria y recaudación de las Corporaciones Locales y que hayan sido organizado por ente público dedicado a la formación

de personal funcionario: 0,5 puntos por cada curso con un máximo de 2 puntos.

3. Acreditar conocimientos de euskera mediante certificación expedida al efecto por el organismo HABE, por Euskaltegi municipal radicado en la Comunidad Autónoma Vasca o por Centro de impartición de cursos de euskera autorizado u homologado por el organismo HABE.

- a) Perfil 4: 3 puntos.
- b) Perfil 3: 2 puntos.
- c) Perfil 2: 1 punto.

Ayuntamiento de Zalla (Vizcaya)

Puesto: Intervención.

Perfil lingüístico: 4.

Puntuación mínima: 7,5 puntos.

Méritos específicos:

1. Conocimiento de euskera, acreditando documentalmente la superación de las pruebas oficiales de:

- a) Perfil lingüístico 4: 3 puntos.
- b) Perfil lingüístico 3: 2,25 puntos.
- c) Perfil lingüístico 2: 1,5 puntos.
- d) Perfil lingüístico 1: 0,75 puntos.

2. Cursos y diplomas: Por asistencia a cursos, seminarios, etcétera de más de doscientas horas de duración cada uno sobre normativa presupuestaria y contable y su aplicación en la Administración Local, sobre Recaudación Municipal y Gestión Tributaria, sobre Endeudamiento de las Administraciones Locales y Central y equilibrios financieros, y sobre Sistemas de Auditorias en la Administración Local que hayan sido organizados por Centros Oficiales o reconocidos dedicados a la formación de personal, 0,5 puntos por cursos hasta un máximo de 2,5 puntos.

3. Impartición de docencia en materia directamente relacionada con el contenido del puesto convocado (0,50 por curso o seminario etc., impartido en Escuelas Oficiales de Funcionarios o Universidades de quince horas lectivas de duración cada uno como mínimo, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Los méritos específicos alegados se justificarán, en todo caso, mediante copias compulsadas en los títulos o certificados acreditativos del perfil lingüístico alcanzado de los cursos recibidos o impartidos.

Ayuntamiento de Sopelana (Vizcaya)

Puesto: Interventor.

Perfil lingüístico: 4.

Fecha de preceptividad: 31 de diciembre de 1994.

Puntuación mínima: 25 por 100 de la puntuación total.

Méritos específicos:

1. Conocimiento de euskera:

- Acreditación de estar en posesión del PL 4: 5 puntos.
- Acreditación de estar en posesión del PL 3: 3,75 puntos.
- Acreditación de estar en posesión del PL 2: 2,05 puntos.
- Acreditación de estar en posesión del PL 1: 1,25 puntos.

Criterios de puntuación según cursos de euskera:

Acreditación de haber superado el 5.º nivel de euskera mediante certificado: 1 punto.

Acreditación de haber superado el 4.º nivel de euskera mediante certificado: 0,80 puntos.

Acreditación de haber superado el 3.º nivel de euskera mediante certificado: 0,60 puntos.

Acreditación de haber superado el 2.º nivel de euskera mediante certificado: 0,40 puntos.

Acreditación de haber superado el 1.º nivel de euskera mediante certificado: 0,20 puntos.

Las puntuaciones según perfiles lingüísticos se asignarán a los concursantes que acrediten documentalmente estar en posesión del correspondiente perfil mediante certificación expedida al efecto por el organismo competente en la materia de la Administración de la Comunidad Autónoma Vasca.

Las puntuaciones según cursos de euskera se asignarán a los concursantes que acrediten documentalmente estar en posesión del correspondiente nivel mediante certificación expedida al efecto por el Organismo HABE, por Euskaltegi Municipal radicado en la Comunidad Autónoma Vasca o por centro de impartición de cursos de euskera autorizado u homologado por el Organismo HABE.

2. Por asistencia a cursos:

Por la asistencia a cursos, jornadas, seminarios, etc., de al menos cuarenta horas de duración, impartidos por Escuelas o Institutos Oficiales del Estado o de las Comunidades Autónomas, se otorgarán los siguientes puntos:

Por cada curso específico sobre concierto económico del País Vasco o con las particularidades de la Hacienda Foral Vasca: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por cada curso relativo a las Instituciones Forales Vascas o Derecho Foral Vasco: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 0,5 puntos.

Cursos sobre la Nueva Normativa Presupuestaria y Contable de la Administración Local, Normativa referida a la del Territorio Histórico de Vizcaya: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Ayuntamiento del Concejo de Güeñes (Vizcaya)

Puesto: Intervención.

Perfil lingüístico: 4.

Fecha de preceptividad: 26 de septiembre de 1994.

Puntuación mínima: 7,5 puntos del total.

Méritos específicos:

1. Asistencia a cursos de más de doscientas horas, sobre Elaboración y Gestión Presupuestaria Pública, que hayan sido organizados por un centro oficial o reconocido por el INAP o el IVAP dedicado a la formación de personal: 0,5 punto, por cada curso, con un máximo de 2,5 puntos. Se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por la administración organizadora del cursillo.

2. Asistencia a cursos de más de doscientas horas, sobre Contabilidad Pública, que hayan sido organizados por un centro oficial o reconocido por el INAP o el IVAP, dedicado a la formación de personal: 0,5 puntos, por cada curso, con un máximo de 2,5 puntos. Se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por la administración organizadora del cursillo.

3. Asistencia a cursos de más de doscientas horas, sobre Recursos Financieros y Tributarios de las Entidades Locales, que hayan sido organizados por un centro oficial o reconocido por el INAP, o el IVAP, dedicado a la formación de personal: 0,5 puntos, por cada curso, con un máximo de 2,5 puntos. Se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por la administración organizadora del cursillo.

Forma de acreditación: Mediante certificados expedidos por la administración organizadora.

Ayuntamiento de la Anteiglesia de Irueta (Vizcaya)

Puesto: Intervención.

Perfil lingüístico: 4.

Fecha de preceptividad: 30 de enero de 1992.

Puntuación mínima: 7,5 del total de méritos.

Méritos específicos:

1. Prestación de servicios:

Por haber prestado servicios en puestos reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala en la que se concurra: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

2. Cursos de perfeccionamiento:

Por asistencia a cursos en materia contable local de una duración mínima de sesenta horas: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos deberán haber sido impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comu-

nidades Autónomas, asimismo se computarán los cursos impartidos por Universidades de reconocido prestigio o por Centros oficiales concertados.

3. **Actividad docente:** Impartición de cursos en materia de contabilidad local en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con una duración mínima de cuarenta horas: 0,5 puntos por cada curso, seminario, simpósium, etc. impartido en Escuelas Oficiales de Funcionarios (IVAP) o Universidades: hasta un máximo de 2 puntos.

4. **Publicaciones:** La puntuación se asignará hasta un máximo de 3 puntos:

Tesis doctoral: 1 punto.

Otras publicaciones en revistas científicas, sobre materias relativa a aspecto jurídico-contables y financieras en el ámbito local: 0,5 puntos por cada publicación de, al menos, diez páginas tamaño DIN-A-4 a espacio y medio hasta un máximo de 2 puntos.

Forma de acreditación:

Los méritos específicos alegados se justificaran, en todo caso, mediante copias compulsadas de los títulos o certificados acreditativos bien de servicios prestados o bien de cursos recibidos o impartidos.

En el supuesto de publicaciones, la justificación se efectuará mediante copia del trabajo confeccionado y carátula de la revista o publicación donde se haya incluido.

En ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo de presentación de instancia.

Tampoco serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se basen exclusivamente en afirmaciones verdaderas por el solicitante en su instancia o en copias simples.

Ayuntamiento de Balmasea (Vizcaya)

Puesto: Interventor.

Puntuación mínima: 7,5 puntos del total de méritos.

Méritos específicos:

1. Asistencia a cursos de más de sesenta horas, sobre Elaboración y Gestión Presupuestaria Pública, que hayan sido organizados por un centro oficial o reconocido por el INAP o el IVAP dedicado a la formación de personal: 0,5 puntos, por cada curso, con un máximo de 2,5 puntos. Se acreditará mediante el correspondiente expedido por la Administración organizadora del cursillo.

2. Asistencia a cursos de más de sesenta horas, sobre Contabilidad Pública, que hayan sido organizados por un centro oficial o reconocido por el INAP o el IVAP dedicado a la formación de personal: 0,5 puntos, por cada curso, con un máximo de 2 puntos. Se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por la Administración organizadora del cursillo.

3. Por acreditación del perfil lingüístico 4: 3 puntos.

Ayuntamiento de Andoain (Guipúzcoa)

Puesto: Intervención.

Perfil lingüístico: 4.

¿Fecha de preceptividad vencida? Sí. Caso de no acreditarse el perfil 4 por ninguno de los aspirantes, se aplicará a dicho puesto el perfil lingüístico 3 a los únicos efectos de cobertura en esta convocatoria.

Méritos específicos:

1. Servicios prestados:

En la misma subescala y en la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

Fuera de la subescala, en Administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

En la misma subescala pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 0,5 puntos.

2. Cursos y diplomas:

Por cada curso realizado de una duración mínima de quince horas, convocado por Centros oficiales o reconocidos y relacionado con materias de Administración Local: 0,5 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Los servicios prestados, mediante certificación expedida por la Administración Local en la que se hayan prestado.

Los cursos y diplomas, mediante fotocopias de los títulos o diplomas debidamente compulsadas.

Ayuntamiento de Aretxabaleta (Guipúzcoa)

Puesto: Intervención.

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Perfil lingüístico: 4.

¿Fecha de preceptividad vencida? Sí. Caso de no acreditarse el perfil 4 por ninguno de los aspirantes, se aplicará a dicho puesto el perfil lingüístico 3 a los únicos efectos de cobertura en esta convocatoria.

Puntuación mínima: 25 por 100 (7,5 puntos)

Méritos específicos:

1. Servicios prestados. Se incrementará la valoración por este concepto del baremo de méritos generales, de la siguiente forma:

Servicios prestados en la subescala y dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco: Hasta el 500 por 100, con un máximo de 3 puntos.

Servicios prestados fuera de la subescala en Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco: Hasta el 300 por 100, con un máximo de 3 puntos.

Servicios prestados en la subescala, pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: El 10 por 100, con un máximo de 0,5 puntos.

2. Cursos y diplomas:

Por cada curso realizado, convocado por el IVAP u otra entidad oficial de la Comunidad Autónoma: 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se podrán acumular cursos para alcanzar un mínimo de 40 horas.

Ayuntamiento de Azkoitia (Guipúzcoa)

Puesto: Intervención.

Perfil lingüístico: 4.

¿Fecha de preceptividad vencida? Sí. Caso de no acreditarse el perfil 4 por ninguno de los aspirantes, se aplicará a dicho puesto el perfil lingüístico 3 a los únicos efectos de cobertura en esta convocatoria.

Méritos específicos:

1. Servicios prestados en Intervenciones de la misma o superior Clase: 0,2 puntos por mes, con un máximo de 4,5 puntos.

2. Por cada curso realizado, convocado por el IVAP u otra entidad de la Comunidad Autónoma, de cuarenta horas: 0,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se hubieran prestado.

¿Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista? Sí.

Previsiones sobre pago por gastos de desplazamiento que origine la entrevista: Sí.

Ayuntamiento de Beasain (Guipúzcoa)

Puesto: Intervención.

Perfil lingüístico: 4.

¿Fecha de preceptividad vencida? Sí. Caso de no acreditarse el perfil 4 por ninguno de los aspirantes, se aplicará a dicho puesto el perfil lingüístico 3 a los únicos efectos de cobertura en esta convocatoria.

Puntuación mínima: 25 por 100 del total (7,5 puntos).

Méritos específicos:**1. Servicios prestados:**

Por servicios prestados en puestos de Intervención de Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.

2. Cursos y diplomas:

Por cada curso realizado, convocado por el IVAP u otra entidad oficial de la Comunidad Autónoma, de veinte horas de duración como mínimo: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Los servicios prestados, mediante certificados y los diplomas, mediante fotocopias compulsadas.

Ayuntamiento de Elgóibar (Guipúzcoa)

Puesto: Intervención.

Perfil lingüístico: 4.

¿Fecha de preceptividad vencida? Sí. Caso de no acreditarse el perfil 4 por ninguno de los aspirantes, se aplicará a dicho puesto el perfil lingüístico 3 a los únicos efectos de cobertura en esta convocatoria.

Puntuación mínima: 25 por 100 del total (7,5 puntos)

Méritos específicos:**1. Servicios prestados:**

Por servicios prestados en Intervenciones de clase segunda: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.

2. Cursos y diplomas: Por cada curso realizado de veinte horas de duración como mínimo, convocado por el IVAP u otra Entidad oficial de la Comunidad Autónoma: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Los servicios prestados, mediante certificados, y los diplomas, mediante fotocopias compulsadas.

Ayuntamiento de Legazpi (Guipúzcoa)

Puesto: Intervención.

Perfil lingüístico: 4.

¿Fecha de preceptividad vencida? Sí. Caso de no acreditarse el perfil 4 por ninguno de los aspirantes, se aplicará a dicho puesto el perfil lingüístico 3 a los únicos efectos de cobertura en esta convocatoria.

Puntuación mínima para concursar al puesto: 25 por 100 (7,5 puntos).

Méritos específicos:

Por ostentar el título de Doctor: 2 puntos.

Por haber realizado y superado algún Máster o por ostentar diploma en Hacienda y Finanzas Públicas Vascas, de más de trescientas horas lectivas e impartido y organizado por centro oficial: 1 punto.

Por asistencia a cursos, seminarios, jornadas, etc., de más de cincuenta horas lectivas, impartidos por organismos o entes oficiales, sobre materias que tengan que ver específicamente con Régimen Financiero y Presupuestario de la Administración Local: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Podrán agruparse los cursos para alcanzar dicho mínimo de duración siempre que éstos hayan sido convocados por un organismo oficial.

Por tener publicados trabajos doctrinales en revistas especializadas sobre temas propios y específicos de la Administración Local: 0,25 puntos por cada trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

Por servicios prestados en la misma subescala e igual categoría en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma Vasca, en cualquier situación reconocida por el régimen funcional: 0,5 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Mediante copia de los documentos originales debidamente compulsados, o certificaciones originales expedidas por los organismos competentes.

Ayuntamiento de Lezo (Guipúzcoa)

Puesto: Intervención.

Perfil lingüístico: 4.

¿Fecha de preceptividad vencida? Sí. Caso de no acreditarse el perfil 4 por ninguno de los aspirantes, se aplicará a dicho puesto el perfil lingüístico 3 a los únicos efectos de cobertura en esta convocatoria.

Méritos específicos:

1. Servicios prestados en Intervención: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.

2. Cursos y diplomas. Por cada curso realizado, convocado por el IVAP u otra Entidad oficial de la Comunidad Autónoma, de veinte horas de duración como mínimo: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Ayuntamiento de Oñati (Guipúzcoa)

Puesto: Intervención.

Perfil lingüístico: 4.

¿Fecha de preceptividad vencida? No.

Puntuación mínima: 25 por 100 del total. (7,5 puntos).

Méritos específicos:**1. Conocimiento del euskera:**

Acreditación del perfil lingüístico 4: 5 puntos.

Acreditación del perfil lingüístico 3: 4 puntos.

Acreditación del perfil lingüístico 2: 3 puntos.

Acreditación del perfil lingüístico 1: 1 punto.

Cualquier otro nivel de conocimiento del euskera inferior al propio del perfil lingüístico 1 podrá ser valorado, a criterio del Tribunal, entre 0 y 1 punto.

La fecha de preceptividad del perfil lingüístico 4 es el 31 de diciembre de 1994.

2. Cursos y diplomas: Por cada curso de una duración mínima de cuarenta horas seguido en Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales en materia tributaria: 0,10 puntos. Máximo: 0,50 puntos.

3. Experiencia: Experiencia acreditada en trabajos relacionados con la Administración Municipal en municipios de características similares a las del de Oñati, hasta un máximo de 2 puntos, según los siguientes criterios:

Por haber desempeñado un puesto de Interventor-Tesorero durante más de seis años: 2 puntos.

Por haber desempeñado un puesto de Interventor-Tesorero durante más de tres años: 1 punto.

Por haber desempeñado un puesto de Interventor-Tesorero durante menos de tres años: entre 0 y 1 punto, a criterio del Tribunal.

Por haber desempeñado cualquier otro trabajo propio de un Departamento de Intervención-Tesorería de la Administración Municipal durante tres o más años: 1 punto.

Por haber desempeñado cualquier otro trabajo propio de un Departamento de Intervención-Tesorería de la Administración Municipal durante menos de tres años, con un mínimo de seis meses: Entre 0 y 1 punto, a criterio del Tribunal.

Forma de acreditar los méritos específicos: Para la acreditación de los perfiles lingüísticos se realizarán pruebas específicas al efecto. Los candidatos que deseen asistir a estas pruebas deberán hacerlo constar en sus instancias de participación en el concurso.

Además de por estas pruebas, la acreditación de los perfiles lingüísticos podrá realizarse mediante certificación expedida por el IVAP o por los medios señalados en la disposición adicional 8.ª del Decreto 238/1993, de 3 de agosto. Esta documentación se adjuntará a la solicitud de participación en el concurso.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones expedidas por el Secretario de la Corporación. Los diplomas, mediante fotocopias compulsadas.

¿Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista? Sí.

Ayuntamiento de Zarautz (Guipúzcoa)

Puesto: Intervención.

Perfil lingüístico: 4.

¿Fecha de preceptividad vencida? Sí. Caso de no acreditarse el perfil 4 por ninguno de los aspirantes, se aplicará a dicho puesto el perfil lingüístico 3 a los únicos efectos de cobertura en esta convocatoria.

Puntuación mínima: 25 por 100 del total (7,5 puntos).

Méritos específicos:

1. Servicios prestados a la Administración:

En la subescala y dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 1 punto por cada año, hasta un máximo de 3 puntos.

Fuera de la subescala, en Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

En la subescala pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 0,5 puntos.

2. Cursos y demás actos formativos:

Por haber asistido a cursos, seminarios, jornadas, simposios y demás actos formativos y de perfeccionamiento que aporten una mayor capacitación para el desempeño del puesto de trabajo, siempre que los mismos hayan tenido una duración mínima de veinte horas y hayan sido impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

Forma de acreditar los méritos específicos:

Servicios prestados: Los candidatos deberán presentar el certificado de servicios expedido por el correspondiente Organismo o Corporación, según modelo oficial establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1461/1982.

Cursos y demás actos formativos: Los candidatos deberán adjuntar diploma o certificado expedido por el Organismo correspondiente, en el que se hará constar la denominación del curso, su duración y las materias que se hayan impartido.

No serán objeto de valoración aquellos méritos que no resulten suficientemente acreditados a juicio del Tribunal.

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Ayuntamiento de Aramio (Alava)

Puesto: Secretaría.

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes:

A) Este puesto tiene asignado el perfil lingüístico de euskera 4, con fecha de preceptividad 1 de agosto de 1994.

Puntuación mínima: 7,50 puntos, mediante la suma del baremo general, el específico del Ayuntamiento y el aprobado por la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Méritos específicos:

B) Licenciatura en Derecho, con acreditación del título: 3 puntos.

C) Experiencia de trabajo en puestos de igual categoría y Subescala en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con acreditación documental: 0,50 puntos por año, con un máximo de 1,50 puntos.

D) Experiencia de trabajo en puestos no pertenecientes a dicha Subescala en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con acreditación documental: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 0,75 puntos.

E) Cursos de al menos cuarenta horas a que acredite haber asistido el aspirante, impartidos en euskera y correspondientes a especialidades jurídico-económico-administrativas: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1,50 puntos como máximo.

F) Cursos de al menos cuarenta horas a que acredite haber asistido el aspirante, en relación con materias correspondientes a especialidades económicas o contables: 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 0,75 puntos.

La asistencia a los cursos deberá acreditarse mediante los oportunos certificados.

Si el Tribunal lo estimase necesario, podrá realizar una entrevista a los aspirantes que considere oportuno, siendo los gastos de desplazamiento a cargo del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Iruña de Oca (Alava)

Puesto: Secretaría.

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puntuación mínima: 7,50 puntos mediante la suma del baremo general, el específico del Ayuntamiento y el establecido por la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A) Este puesto tiene asignado el perfil lingüístico de euskera 3. Sin fecha de preceptividad.

B) Como consecuencia de lo expuesto, el conocimiento del euskera se valorará exclusivamente como mérito.

Dicho conocimiento, oral y escrito, podrá ser acreditado por el aspirante bien por medio del título EGA o equivalentes certificaciones de Administraciones públicas en que se constate el desempeño por el aspirante de trabajos administrativos en dicha lengua, certificaciones, documentos o diplomas acreditativos de cursos sobre euskera administrativo que se hayan podido realizar: Hasta un máximo de 2,72 puntos.

C) Conocimiento de las peculiaridades del Territorio Histórico de Alava: Régimen Foral, Juntas Administrativas (funcionamiento, competencias, etc.), Norma Foral de Montes, etc. y de las características geográficas, socio-económicas y urbanísticas del término municipal de Iruña de Oca: Hasta un máximo de 0,64 puntos.

Tales conocimientos se acreditarán mediante la presentación de certificados sobre asistencia a cursillos o trabajos realizados relativos al tema y, en caso de no poder acreditarse, se valorarán por el Tribunal en la forma que estime conveniente.

D) Licenciatura en Derecho, acreditada documentalmente: 3,50 puntos.

E) Cursos de al menos cuarenta horas a que acredite haber asistido el aspirante en relación con materias correspondientes a especialidades jurídico-administrativas, así como cursos organizados por el Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP): 0,16 puntos por curso, hasta un máximo de 0,64 puntos.

Ayuntamiento de Arratzu (Vizcaya)

Méritos específicos:

1. Licenciatura en Derecho: 2 puntos.

2. Prestación de servicios: Por haber prestado servicios en Administración Local en puestos de trabajo relacionados con asesoramiento jurídico y económico, bajo cualquier forma jurídica de prestación de servicios: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

3. Asistencia a cursos de formación:

a) Cursos de sesenta o más horas lectivas, directamente relacionados con el contenido de las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por centros oficiales: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

b) Cursos de menos de sesenta horas lectivas, directamente relacionados con el contenido de las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por centros oficiales: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de méritos específicos:

1. Fotocopia compulsada del título.

2. Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Administración Local correspondiente.

3. Fotocopia compulsada del certificado de asistencia a los cursos.

Ayuntamiento de Alegia (Guipúzcoa)

Puesto: Secretaría.

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Perfil lingüístico: 4.

¿Fecha de preceptividad vencida? Sí. Caso de no acreditarse el perfil 4 por ninguno de los aspirantes, se aplicará a dicho puesto el perfil lingüístico 3 a los únicos efectos de cobertura en esta convocatoria.

Méritos específicos:

1. Servicios prestados:

Experiencia profesional como contratado administrativo, laboral, interino o en funciones, en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional de corporaciones locales con Secretaría de clase tercera: 0,3 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Servicios prestados ocupando puesto de Secretaría en municipios de menos de 2.000 habitantes: 1 punto por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Cursos:

Cursos, jornadas, seminarios en materia de urbanismo, de duración igual o superior a quince horas: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Otros cursos, jornadas, seminarios en materias relacionadas con la Administración Local, de duración igual o superior a quince horas: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

Ayuntamiento de Altzo (Guipúzcoa)

Puesto: Secretaría.

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Perfil lingüístico: 4.

¿Fecha de preceptividad vencida? Sí. Caso de no acreditarse el perfil 4 por ninguno de los aspirantes, se aplicará a dicho puesto el perfil lingüístico 3 a los únicos efectos de cobertura en esta convocatoria.

Puntuación mínima: 1 punto.

Méritos específicos:

1. Servicios prestados:

En la subescala y dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 1 punto por cada año, hasta un máximo de 4 puntos.

Fuera de la subescala en Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 1 punto.

2. Titulaciones:

Posesión de la Licenciatura en Derecho o en Ciencias Económicas y Empresariales: 1 punto, con un máximo de 1 punto.

3. Cursos y diplomas:

Cursos organizados por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, de una duración mínima de cuarenta horas: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Podrán acumularse los cursos para alcanzar dicho mínimo de duración, siempre que cada uno de ellos tenga una duración mínima de quince horas.

Forma de acreditar los méritos específicos: Los servicios prestados, mediante certificados, y los títulos y diplomas, mediante fotocopias compulsadas.

Ayuntamiento de Antzuola (Guipúzcoa)

Puesto: Secretaría.

Perfil lingüístico: 4.

¿Fecha de preceptividad vencida? Sí. Caso de no acreditarse el perfil 4 por ninguno de los aspirantes, se aplicará a dicho puesto el perfil lingüístico 3 a los únicos efectos de cobertura en esta convocatoria.

Puntuación mínima: 25 por 100 del total (7,5 puntos).

Méritos específicos:

1. Servicios prestados:

En la misma subescala y en la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Fuera de la subescala, en la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

En la misma subescala, pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 0,5 puntos.

2. Cursos y diplomas:

Por cada curso realizado de al menos cuarenta horas de duración sobre materias correspondientes a especialidades jurídico-económico-administrativas: 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Ayuntamiento de Bidegöian (Guipúzcoa)

Puesto: Secretaría.

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Perfil lingüístico: 4.

¿Fecha de preceptividad vencida? Sí. Caso de no acreditarse el perfil 4 por ninguno de los aspirantes, se aplicará a dicho puesto el perfil lingüístico 3 a los únicos efectos de cobertura en esta convocatoria.

Méritos específicos:

1. Servicios prestados:

En la subescala y dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 1,20 puntos por cada año, hasta un máximo de 3,6 puntos.

Fuera de la subescala, en Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,6 puntos por cada año, hasta un máximo de 1,2 puntos.

En la subescala, pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,6 puntos por cada año, hasta un máximo de 1,2 puntos.

2. Cursos y diplomas:

Cursos organizados por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, de una duración mínima de cuarenta horas: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Podrán agruparse los cursos para alcanzar dicho mínimo de duración.

Forma de acreditar los méritos específicos: Los servicios prestados, mediante certificados, y los diplomas, mediante fotocopias compulsadas.

Puntuación mínima para concursar al puesto: 25 por 100 del total (7,5 puntos).

¿Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista? Sí.

Segundo.— Efectuadas por error las convocatorias de los puestos que se indican a continuación, quedan excluidos del concurso los siguientes:

Comunidad Autónoma de Andalucía

Diputación Provincial de Granada

Página 13. Secretaría-Intervención. SAT (2 plazas). Códigos: 1800102 y 1800103.

Tercero.— Modificación de errores materiales de transcripción.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Ayuntamiento de Guriezo

Página 33. Donde dice: «2. Por tener experiencia como Secretario-Interventor en la tramitación de créditos de 40.000.000 pesetas o más autorizado por Hacienda, en municipios de 2.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 3 puntos», debe decir «2. Por tener experiencia como Secretario-Interventor en la tramitación de créditos de 40.000.000 de pesetas o más autorizado por Hacienda, en municipios de menos de 2.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 3 puntos».

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real)*

Página 52. Añadir «Puntuación mínima para concursar: 25 por 100».

Página 53. Añadir: «Puntuación mínima para concursar: 25 por 100».

Ayuntamiento de Quintanar de la Orden (Cuenca)

Página 54. Añadir «Puntuación mínima para concursar: 25 por 100».

Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)

Página 55. Añadir: «Puntuación mínima para concursar: 25 por 100».

Ayuntamiento de La Gineta (Albacete)

Página 56. Donde dice: «Ayuntamiento de La Gineta (Albacete)» debe decir: «Ayuntamiento de La Gineta (Albacete)».

Comunidad Autónoma de Castilla y León*Ayuntamiento de Salamanca*

Página 35. Donde dice méritos específicos: «La puntuación mínima será hasta un 7,50 puntos» debe decir: «Se puntuarán los méritos específicos hasta un total de 7,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo».

Asimismo el apartado 3 de los méritos específicos donde dice: «Haber asistido a Cursos de formación sobre materias de Administración Local organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local o INAP, de una duración mínima de 100 horas cada uno, a razón de 0,25 puntos, máximo 2 puntos», debe decir: «Haber asistido a cursos de formación sobre materias de Administración Local, organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local o INAP, de una duración mínima de cien horas cada uno, a razón de 0,25 puntos, máximo 2 cursos».

Ayuntamiento de El Espinar (Segovia)

Página. 36. Donde dice «méritos específicos no», debe decir: «méritos específicos: 1. Conocimiento de informática a nivel de usuario. Hasta un máximo de 2,5 puntos. 2. Cursos de formación y perfeccionamiento homologados o reconocidos no incluidos en el artículo 15.1d): Hasta un máximo de 2,5 puntos. 3. Experiencia en Administraciones Locales de 1.ª categoría en municipios con población superior a 20.000 habitantes, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

Ayuntamiento de Dueñas (Palencia)

Página 44. Donde dice: «Por asistencia a cursos en materia de urbanismo o régimen urbanístico con una duración mínima de 40 horas realizados con posterioridad a la aprobación del Real Decreto Legislativo 1/1972, de 26 de junio», debe decir: «Por asistencia a cursos en materia de urbanismo o régimen urbanístico con una duración mínima de 40 horas, realizados con posterioridad a la aprobación del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio».

Agrupación de municipios de San Pablo de la Moraleja-Moraleja de las Panaderas-Ramiro (Valladolid)

Página 50. Donde dice: «Por el cumplimiento conjunto de todos los méritos específicos señalados se otorgará una puntuación de

3,5 puntos», debe decir: «Por el cumplimiento conjunto de todos los méritos específicos señalados se otorgará una puntuación de 4,5 puntos».

Agrupación de municipios de Villabáñez-Villavaquerín (Valladolid)

Página. 51. Méritos específicos. Donde dice: «4. Por solicitar la plaza en primer lugar de preferencia 0,5 puntos», debe decir: «4. Por solicitar la plaza en primer lugar de preferencia 0,5 puntos. Por solicitar la plaza en único lugar 0,5 puntos». Donde dice: «5. Por la realización de Cursos de perfeccionamiento que tengan relación con la contabilidad y presupuestos de al menos 80 horas lectivas», debe decir: «Por la realización de Cursos de perfeccionamiento que tengan relación con la contabilidad y presupuestos de al menos 65 horas lectivas».

Comunidad Autónoma Valenciana*Ayuntamiento de Alcora (Castellón)*

Página 130. Añadir al final del apartado 2.2: «la puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 0,50 puntos».

Ayuntamiento de Puçol (Valencia)

Página 127. Donde dice: «1. Cursos de formación y perfeccionamiento: 1.3 Otros cursos relacionados con materias de Administración (se valorarán hasta un máximo de 1 punto). 1.4 Otros cursos relacionados con materias de Administración Local. (Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, a) De 50 ó más horas», debe decir «1. Cursos de formación y perfeccionamiento: 1.3 Otros cursos relacionados con materias de Administración Local (Se valorarán hasta un máximo de 1 puntos) a) de 50 ó más horas: 1 punto».

Página 134. Donde dice: «3. a) Conocimiento grado medio: 0,75 puntos...», debe decir: «3. a) Conocimiento oral de valenciano: 0,25 puntos, b) Conocimiento de grado elemental: 0,50 puntos, c) Conocimiento de grado medio: 0,75 puntos, d) Conocimiento de grado superior: 2 puntos.»

Comunidad Autónoma del País Vasco*Ayuntamiento de Barakaldo (Vizcaya)*

Página 105. En el punto 1 donde dice «Por servicios prestados en la categorías a que se refiere el concurso», debe decir: «Por servicios prestados en la categoría a que se refiere el concurso en el cuerpo de escala y subescala: 0,20 puntos por año de servicios prestados, sin que pueda exceder de 4 la puntuación máxima a obtener por este concepto».

En el punto 4 «... cursos de perfeccionamiento ...», debe decir: «Por haber realizado cursos de perfeccionamiento en materia de régimen local directamente relacionada con las funciones a desempeñar por el puesto de trabajo de Secretario de las corporaciones locales, en centros oficiales dependientes de cualquier Comunidad Autónoma o de los territorios históricos de la Comunidad Autónoma Vasca, a acreditar mediante el correspondiente certificado a expedir por el centro donde se impartió el cursillo y siempre que haya superado cada curso un mínimo de 40 horas lectivas: 0,10 puntos por curso realizado, hasta un máximo de 0,50 puntos.»

Comunidad Autónoma de Galicia*Ayuntamiento de Alláriz (Orense)*

Página 92. Después del último párrafo debe añadirse: «Puntuación mínima para la adjudicación del puesto: 25 por 100 de la puntuación total».

Cuarto.— Queda reabierto el plazo de presentación de instancias, que será de quince días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—El Director general, Leandro González Gallardo.